

✚ PROBLEMA JURIDICO

¿La Defensa Civil Colombiana está obligada a cancelar la caución estipulada en el Decreto 1131 de 2009?

✚ SOLUCION

Siendo la Defensa Civil Colombiana **“un establecimiento público”** no aplica para esta entidad lo ordenado en el Decreto 1131 de 2009, toda vez que éste regula el ingreso al parque automotor de carga de los vehículos de servicio particular y público, pero no cobija a los vehículos oficiales, de tal manera que si la Defensa Civil adquiere un vehículo tipo carrotanque necesariamente debe registrarlo o matricularlo en el Servicio Oficial. Por lo tanto no debe aportar caución, póliza o desintegración de otro vehículo para el ingreso del automotor nuevo, siempre que este sea matriculado como oficial.

[Concepto 20091340401241](#)